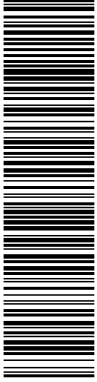


DOCUMENT Publicació: Edicto Convocatoria Subv. Transporte Adaptado 2025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: L9NHF-TSPVA-9SDS3 Data d'emissió: 19 de Agost de 2025 a les 9:14:39 Pàgina 1 de 7	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcaldessa accidental de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 14/08/2025 17:23	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 10736385 L9NHF-TSPVA-9SDS3 68EB7AEBAC87C3BF24E393E4110E5F697EE662) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mijancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura



EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Girona, en sesión del día 18 de julio de 2025, ha aprobado las bases específicas reguladores y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a colaborar en el transporte adaptado en la Ciudad de Girona, para el año 2025.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL TRANSPORTE ADAPTADO EN LA CIUDAD DE GIRONA PARA EL AÑO 2025

Objeto de la convocatoria

Concesión de subvenciones destinadas a colaborar en el transporte adaptado en la ciudad de Girona, de personas discapacitadas y/o personas mayores con dependencia y a personas mayores usuarias de centros de día con problemas de deterioro cognitivo o movilidad con informe facultativo, para facilitar su acceso a los Servicios sociales de atención especializada o aquellos otros que permitan garantizar o favorecer su integración en el entorno para el año 2025.

Bases reguladoras

Las subvenciones de transporte adaptado para el año 2025 se rigen por las bases específicas reguladoras, aprobadas conjuntamente con la presente convocatoria, las cuales contienen las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) de la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en el artículo 12.2 de la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Girona y sus organismos autónomos.

Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurrencia competitiva entre todas las solicitudes que cumplan los correspondientes requisitos. Las subvenciones serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que establecen las bases y la presente convocatoria.

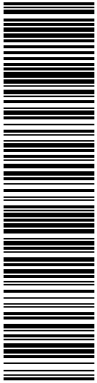
Entidades destinatarias y requisitos mínimos

Las entidades beneficiarias serán:

- Las entidades de atención a personas discapacitadas que realicen transporte adaptado a sus socios y socias con problemas de movilidad, empadronadas en la ciudad de Girona, para transportarlas hasta un servicio especializado.
- Las entidades que realizan transporte adaptado como actividad principal y que recogen desde su propio domicilio a personas mayores con problemas de dependencia y/o personas con discapacidad para transportarlas hasta un centro de día (transporte adaptado puerta a puerta).

Los requisitos que han de cumplir las entidades solicitantes son los siguientes:

DOCUMENT Publicació: Edicto Convocatoria Subv. Transporte Adaptado 2025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: L9NHF-TSPVA-9SDS3 Data d'emissió: 19 de Agost de 2025 a les 9:14:39 Pàgina 2 de 7	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcaldessa accidental de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 14/08/2025 17:23	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 10736385 L9NHF-TSPVA-9SDS3 68EB7AEBAC87C3BF24E393E4110E5F697EE6E2) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mijjancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura

- La entidad ha de realizar la actividad del transporte adaptado dentro de la ciudad de Girona, o desde Girona a un centro especializado situado fuera del municipio, con personas residentes en Girona.
- Cumplir con la normativa vigente en cuanto a seguros de vehículos, impuestos y licencias.
- Ser entidad con finalidad social.
- Encontrarse al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las de la Tesorería de la Seguridad Social. Las entidades autorizan al Ayuntamiento de Girona a consultar i obtener los certificados emitidos por las administraciones correspondientes. En caso contrario, serán ellas quienes deban presentar estos documentos.
- No tener pendiente de justificar ninguna subvención otorgada anteriormente por este Ayuntamiento, excepto que aún no haya transcurrido el plazo de justificación.
- No incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- No haber sido objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas discriminatorias por razón de sexo o de género, de acuerdo con la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Cumplir las condiciones que exige el artículo 9 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes que de él dependen para ser beneficiario de la subvención.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del hecho subvencionado será entre el día 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, estableciéndose como plazo máximo el 31 de diciembre de 2025.

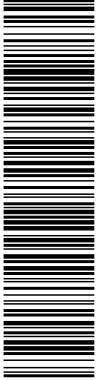
Criterios para la valoración

1. Criterio por número de personas usuarias transportadas diariamente:

- de 1 a 4 personas: 1 punto
- de 5 a 10 personas: 15 puntos
- de 11 a 20 personas: 25 puntos
- de 21 a 30 personas: 35 puntos
- de 31 a 40 personas: 45 puntos
- de 41 a 50 personas: 55 puntos
- de 51 a 60 personas: 65 puntos
- de 61 a 70 personas: 75 puntos
- de 71 a 80 personas: 85 puntos
- de 81 a 90 personas: 95 puntos

2. Criterio de puntos por destinación: Para cada destinación final incluida en el servicio adaptado que efectúe la entidad se sumarán 10 puntos, con un máximo de 100 puntos. Se entiende por destinación final cualquier centro y/o servicio que constituya el

DOCUMENT Publicació: Edicto Convocatoria Subv. Transporte Adaptado 2025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: L9NHF-TSPVA-9SDS3 Data d'emissió: 19 de Agost de 2025 a les 9:14:39 Pàgina 3 de 7	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcaldessa accidental de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 14/08/2025 17:23	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 10736385 L9NHF-TSPVA-9SDS3 68EB7AEBAC87C3B724E393E4110E5F697EE662) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mijancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura

punto de finalización de trayecto para uno o diversos usuarios con cobertura regular. Este criterio no hace referencia a las paradas intermedias de la ruta.

3. Criterio de puntos para múltiples rutas: A las entidades que realizan más de una ruta o la misma ruta más de una vez se les asignará un total de 30 puntos adicionales.

Se otorgarán 30 puntos adicionales a las entidades que realicen más de una ruta de transporte adaptado.

La valoración de las solicitudes presentadas se efectuará de acuerdo con los parámetros establecidos en las bases específicas reguladoras de la subvención.

El importe concedido se calculará dividiendo la cantidad total de la subvención entre la suma de puntos obtenidos entre todas las entidades que se presenten, otorgando así un valor económico a cada punto (precio/punto). A cada entidad le correspondería la cantidad obtenida según los puntos totales obtenidos multiplicado por el precio/ punto obtenido.

Dotación económica

La dotación de la subvención es de hasta un máximo de sesenta y cinco mil euros (65.000 €) y se financiará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:
2025 510 23000 48003 Transporte Adaptado del Presupuesto Municipal Ejercicio 2025

Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona (BOP). En caso de que la fecha coincida con el mes de agosto, el plazo se iniciará a partir del día 1 de septiembre.

Las personas jurídicas deberán presentar las solicitudes, junto a la documentación requerida que se detalla en las bases específicas reguladoras, de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Girona.

Las personas físicas podrán presentar las solicitudes, junto a la documentación requerida que se detalla en las bases reguladoras, de manera telemática o a través de las oficinas de atención en materia de registro, o mediante cualquiera de los medios permitidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

Las solicitudes de subvención se han de presentar según el modelo normalizado conjuntamente con la documentación que se indica en el apartado número 12 de las bases.

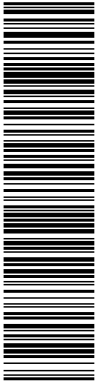
https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1450.html

En la convocatoria se podrá presentar un máximo de una solicitud por entidad.

En el caso que se deba subsanar o aportar algún documento, por no haber sido aportado o porque exista un defecto de forma y dentro del plazo establecido no se aporte o no se subsane, se entenderá automáticamente desistida la solicitud de subvención presentada.

La presentación de las solicitudes implica la plena aceptación de esta convocatoria y de los requisitos y obligaciones que en ella se recogen.

DOCUMENT Publicació: Edicto Convocatoria Subv. Transporte Adaptado 2025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: L9NHF-TSPVA-9SDS3 Data d'emissió: 19 de Agost de 2025 a les 9:14:39 Pàgina 4 de 7	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcaldessa accidental de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 14/08/2025 17:23	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 10736385 L9NHF-TSPVA-9SDS3 68EB7AEBAC87C3BF24E393E4110E5F697EE682) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mijancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacac_signatura

En caso de no autorizar al Ayuntamiento de Girona a consultar y obtener los certificados emitidos por la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones fiscales, las entidades deberán presentar estos documentos junto a la solicitud de la subvención.

Evaluación y resolución de la convocatoria

El órgano instructor será el Jefe de Área de Servicios a las Personas y Convivencia.

El órgano instructor, en base al expediente y al informe motivado emitido por la comisión de valoración, efectuará la propuesta provisional de resolución, según el orden de puntuaciones y hasta agotar el presupuesto.

La propuesta provisional de resolución se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la web del Ayuntamiento de Girona. Esta publicación sustituye a la notificación individual y tendrá los mismos efectos.

Esta propuesta de resolución provisional no crea ningún derecho a favor de la propuesta de persona o entidades beneficiarias, mientras no se publique la resolución de la convocatoria.

El plazo para presentar alegaciones a la propuesta provisional de resolución será de diez días hábiles, a partir del día siguiente de su publicación. Una vez resueltas las alegaciones, se dictará la resolución de la convocatoria.

La resolución de concesión o de denegación se efectuará de acuerdo con lo que regula el apartado 17 de las bases específicas reguladoras de la subvención.

La resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la web del Ayuntamiento de Girona, produciendo los mismos efectos que la notificación individual. Contra esta resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición o presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se consideren más oportunos.

Plazo de resolución y publicación

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

El vencimiento del plazo sin que se haya publicado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada, por silencio administrativo, su solicitud.

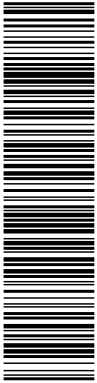
Aceptación de las subvenciones

La aceptación de la subvención por parte de la persona interesada o entidad beneficiaria se hace de manera expresa a través de la solicitud de subvención según el modelo normalizado del Ayuntamiento de Girona.

Compatibilidad de las ayudas

La obtención de una subvención destinada a apoyar el transporte adaptado en la ciudad de Girona, de personas discapacitadas con problemas de movilidad o personas mayores

DOCUMENT Publicació: Edicto Convocatoria Subv. Transporte Adaptado 2025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: L9NHF-TSPVA-9SDS3 Data d'emissió: 19 de Agost de 2025 a les 9:14:39 Pàgina 5 de 7	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcaldessa accidental de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 14/08/2025 17:23	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 10736385 L9NHF-TSPVA-9SDS3 68EB7AEBAC87C3BF24E393E4110E5F697EE682) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mijancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura

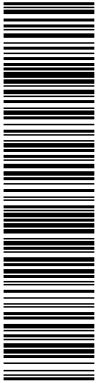
con dependencia, al objeto de facilitar su acceso a los servicios sociales de atención especializada o aquellos otros que permitan garantizar o favorecer su integración en el entorno, es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos y /o recursos destinados a la misma finalidad y procedentes de particulares, de otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando el total subvencionado para un mismo servicio no supere su coste. Se habrá de comunicar, en el momento de la solicitud de subvención, al Ayuntamiento de Girona, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos y/o recursos que completen la financiación de la actividad subvencionada. La ayuda no podrá ser de un importe que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- a) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
- b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- c) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.
- d) Acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- e) Hacer constar el apoyo municipal en la publicidad y medios que se utilicen.
- f) Realizar los servicios y/o actuaciones que fundamentan la subvención y acreditar su realización efectiva.
- g) Justificar la aplicación económica de la subvención.
- h) Reintegrar, en su caso, los fondos recibidos y no aplicados.
- i) Participar en el proceso de implementación del Plan del Transporte Adaptado del Ayuntamiento de Girona, según el modelo propuesto por la Generalitat de Catalunya.
- j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- k) Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- l) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.
- m) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas, con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.
- n) Facilitar al órgano competente las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.
- o) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les sean de aplicación de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En caso de incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014 y las sanciones que prevé el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.

DOCUMENT Publicació: Edicto Convocatoria Subv. Transporte Adaptado 2025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: L9NHF-TSPVA-9SDS3 Data d'emissió: 19 de Agost de 2025 a les 9:14:39 Pàgina 6 de 7	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcaldessa accidental de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 14/08/2025 17:23	ESTAT SIGNAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 10736385 L9NHF-TSPVA-9SDS3 68EB7AEBAC87C3BF24E393E4110E5F697EE682) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mijancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio_signatura

Justificación de la subvención recibida

El plazo máximo para presentar la justificación será de tres meses improrrogables a contar desde la finalización del período subvencionable, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Pago de las ayudas

Se establece como subvención prepagable de acuerdo con lo dispuesto en la Base 31.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, por lo que se realizará el pago anticipado del 100 % de la subvención otorgada.

Regulación Jurídica

La concesión de esta ayuda se regula en:

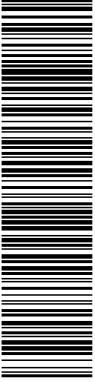
- Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes que de él dependen, aprobada por el Pleno de fecha 14 de septiembre de 2015 i publicada en el BOP de Girona núm. 237 de 10 de diciembre de 2015.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba su reglamento.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones que previenen las bases reguladoras, resultará de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y en el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, si este incumplimiento es constitutivo de infracción de acuerdo con la mencionada legislación.

Publicidad

- La presente convocatoria para la concesión de las ayudas reguladas en las bases específicas se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y a través de ella, se publicará un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Así mismo, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento de Girona.
- Las bases específicas se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona (BOP), en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Girona, en la web municipal y en el Portal de Transparencia.
- La propuesta provisional de resolución se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la web del Ayuntamiento de Girona. Esta publicación sustituye la notificación individual y tendrá los mismos efectos.
- La resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Girona a través de la web municipal y en el Portal de Transparencia, con los mismos efectos que la notificación individual.

Información y asesoramiento

DOCUMENT Publicació: Edicto Convocatoria Subv. Transporte Adaptado 2025	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: L9NHF-TSPVA-9SDS3 Data d'emissió: 19 de Agost de 2025 a les 9:14:39 Pàgina 7 de 7	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcaldessa accidental de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 14/08/2025 17:23	ESTAT SIGNAT



Os podéis dirigir al Servei d'Atenció a la Gent Gran i a la Dependència a través del teléfont 972 22 78 14.